



ACTA DE INICIO DE CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

Página	1 de 1
Código:	BYS-FR-11
Versión:	02
Fecha:	01/10/2009

ACTA DE INICIO No

SP-06

FECHA

7

2

2012

DD

MM

AAAA

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No	048 de 2012
CONTRATANTE:	Alcaldía Municipal de Granada - Antioquia	NIT:	890983728-1
CONTRATISTA:	ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS DEL	NIT:	811038768-4

OBJETO DEL CONTRATO:

El contratista se compromete a prestar sus servicios al Municipio de Granada mediante el apoyo logístico para la realización de talleres participativos en el procesos de formulacion del Plan de Desarrollo Municipal 2012 - 2015

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	07 de febrero de 2012
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	07 de marzo de 2012
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 5.000.000
ANTICIPO (Porcentaje %):	0%
LUGAR DE EJECUCIÓN:	GRANADA- ANTIOQUIA
DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (No días, meses, años):	1 mes
INTEVENTOR(A):	MARIA DOLORES GIRALDO ARISTIZABAL


En el Municipio de Granada, a los 7 días del mes de febrero de 2012, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Granada el señor **FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL**, identificado con cédula No **71.774.327** de Medellín- Antioquia, en su condición de Alcalde Municipal y por ende, Representante Legal del Ente Territorial, MARIA DOLORES GIRALDO ARISTIZABAL, identificada con cédula No **21778003** de Granada- Antioquia, en su calidad del Interventor del Contrato y ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA 811038768-4, representada legalmente por MARIA CONSUELO GIRALDO DE GIRALDO, identificada con cédula No **21777064** de Granada, en su calidad de Contratista, a fin de iniciar formalmente la ejecución del acto acordado, cuyo objeto quedó anteriormente determinado.

En constancia de lo anterior firman la presente acta quienes en ella intervinieron:


FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL
 Representante Legal


MARIA DOLORES GIRALDO ARISTIZABAL
 Interventor(a)


M. CONSUELO GIRALDO DE GIRALDO
 Contratista

	MINUTA DE CONTRATO	Código: BYS-FR-09
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 1 de 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 48 de 2012

CONTRATANTE:	Alcaldía Municipal de Granada
No NIT:	890.983.728-1
CONTRATISTA:	ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA
No CÉDULA O RUT:	811038768-4
OBJETO:	El contratista se compromete a prestar sus servicios al Municipio de Granada mediante el apoyo logístico para la realización de talleres participativos en el procesos de formulacion del Plan de Desarrollo Municipal 2012 - 2015
VALOR:	(\$5.000.000) cinco millones de pesos M/L
PLAZO:	1 mes

Entre los suscritos, **FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.774.327 de Medellín, quien obra en calidad de Alcalde Municipal en los términos de la Constitución Nacional. Ley 80 de 1.993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007 su Decreto reglamentario 2474 del 7 de julio del 2008, y debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo N°18 del 17 de mayo de 2009 y demás normas que las complementan o adicionan, de una parte que se denominará **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA**, y de la otra **ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA** NIT: 811038768-4 representada legalmente por la señor **MARIA CONSUELO GIRALDO DE GIRALADO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 21777064 de Granada -Antioquia, que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido la celebración del presente contrato que contiene las siguientes **CONSIDERACIONES** A) El Municipio de Granada en cumplimiento de los fines de la contratación estatal requiere contratar la prestación del servicio de una persona natural, a fin de poder dar cumplimiento al proyecto Fortalecimiento a las organizaciones comunitarias, todo esto encaminado al desarrollo de los principios y fines del Estado establecidos en el artículo segundo de la Constitución Nacional. B) Para la ejecución de este programa se requiere del apoyo de personal externo, en virtud de que La Alcaldía Municipal de Granada no cuenta con funcionarios suficientes en la planta de cargos que permita dar cumplimiento al Plan de Gobierno establecido por el Alcalde en el ejercicio de su mandato C) Que analizada la hoja de vida de parte **ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA**, encontramos que tiene la capacidad para apoyar el desarrollo de este programa en virtud de su experiencia en el manejo de estas actividades, D) El Decreto 2474 del 7 de julio del 2008 en su artículo 77, 82 y concordantes da la posibilidad de acudir a la figura de contrato de prestación de servicios de apoyo a la entidad, cuando no hubiere personal de planta suficiente y el contratista demuestre la suficiente idoneidad de ejecutar el objeto contractual. El presente contrato se registrá por las siguientes clausulas **PRIMERA:** El



MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-09

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 2 de 4

contratista se compromete a prestar sus servicios al Municipio de Granada mediante el apoyo logístico para la realización de talleres participativos en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2012 - 2015 y en función del objeto realizara las siguientes actividades: 1) facilitar la convocatoria y la integración comunitaria realizando el apoyo logístico para 6 convites con participación de las diferentes Juntas de Acción Comunal y organizaciones sociales en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo. 2) presentar oportunamente los informes requeridos y en general cumplir con las demás obligaciones propias e inherentes al objeto contractual. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de cinco millones de pesos M/L (\$5.000.000) los cuales se pagarán en actas de avance parciales hasta completar el valor total del contrato; se pagará una vez haya certificación de recibo a satisfacción por parte de la persona responsable, presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro y constancia de encontrarse a paz y salvo con la administración municipal, y parafiscales. **TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se fijará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro.29 del 2 de enero de 2012; y de conformidad con los rubros presupuestales N° 222560006 (\$ 5.000.000) denominado "Elaboración y actualización del Plan de desarrollo", y certificado de compromiso presupuestal y N° 30 del 14 de enero de 2012 por valor de \$5.400.000 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato será de un (1) meses, los cuales serán contabilizados una vez se suscriba el acta de inicio por las partes. No obstante, las partes podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo, por las causales establecidas en la Ley. **QUINTA: PAZ Y SALVO PARAFISCALES:** El contratista se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los parafiscales y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente al día. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) El Municipio se compromete a cancelar el costo del presente contrato, en la forma estipulada en la cláusula tercera. b) A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente contrato. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista se compromete a hacer la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente canceladas 2. Cumplir con el objeto contractual, al igual que el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento de éste. 3. El contratista se obliga con el Municipio a presentar informes mensuales de la ejecución del objeto contractual y cada que la Administración Municipal lo requiera. **OCTAVA: CLAUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de la Alcaldía Municipal de Granada, o de incumplimiento del contrato por parte del Juez competente. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual se acudirá ante el Juez competente. **NOVENA: MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra la Alcaldía Municipal de



MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-09

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 3 de 4

Granada. Parágrafo 1°. El valor de las multas, no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. Parágrafo 2°. Para la imposición de las multas, La Alcaldía Municipal de Granada, previo agotamiento del debido proceso, acudirá ante el Juez Competente para la declaratoria de las mismas. Parágrafo 3°. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del Juez competente, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual, igualmente, se acudirá ante el Juez Competente. **DECIMA: DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL:** La Alcaldía Municipal de Granada para darle aplicación a las multas y a la cláusula penal observará el agotamiento del debido proceso, y con posterioridad se acudirá ante el Juez competente para la declaratoria de las mismas. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del Juez competente, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual, igualmente, se acudirá ante el Juez competente. **DECIMA PRIMERA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXORBITANTES:** Queda expresamente entendido por las partes la facultad de modificación, terminación e interpretación unilateral y caducidad del contrato de parte de la entidad con base en las disposiciones del estatuto contractual, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: REPERCUSIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA se obliga a título de Contratista independiente; LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GRANADA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere. **DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve por escrito. **DÉCIMA CUARTA: PUBLICACIÓN.** Una vez legalizado el presente contrato se publicará en la gaceta Municipal, o en un medio de amplia circulación en jurisdicción de Granada, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes el cual se descontara de la primera cuota que se le realiza al contratista **DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS:** Para la ejecución del presente contrato, se exonera del otorgamiento de la garantía única establecida en el decreto 4828 del 24 de diciembre del año 2008 por considerar que no existe riesgo para la Entidad, ya que el Municipio proseguirá a realizar el respectivo pago de los servicios una vez cuente con el informe de ejecución debidamente soportado y verificado. **DÉCIMA SEXTA: CONTROL POSTERIOR.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993, y ley 617 de 2000 el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **DÉCIMA SÉPTIMA: INTERVENTORÍA:** La Secretaría que supervisará y vigilará la ejecución del presente contrato, será la Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico, en caso de presentarse alguna observación en el desarrollo del contrato, deberá hacerse de forma escrita, dejando constancia de los hechos y factores que la generan. **DECIMA OCTAVA: CESIÓN.** Queda expresamente entendido y de acuerdo a los procedimientos del Estatuto Contractual Artículo 41, que el contratista no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa del Alcalde, lo cual hará mediante resolución motivada. **DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E**



MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-09

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 4 de 4

INCOMPATIBILIDADES: El contratista con la suscripción del presente contrato declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo a lo expuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 617 de 2000, ley 1148 del 2007 y demás normas afines con la materia. **VIGESIMA: DOCUMENTOS:** hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a. De la Alcaldía Municipal de Granada 1) Disponibilidad Presupuestal, 2) Estudio Previo. b. Del Contratista 1) Registro Único tributario, 2) Fotocopia de la cédula, 3) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, 5) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, 6) Declaración de bienes y rentas 7) Formato Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado y soportado con los documentos que acrediten la idoneidad; y demás requisitos establecidos por la ley 1150 del 2007 y decreto reglamentario 2474 del 7 de julio del 2008. **VIGESIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Conforme a lo establecido en el Decreto 4828 del 24 de Diciembre de 2008 artículo 6. Que preceptúa: "En todos los contratos deberán las entidades incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de Granada.

Para constancia se firma en el Municipio de Granada, a los siete días (07) días del mes de febrero de 2012.


FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL
Alcalde Municipal

Consuelo Giraldo
AMUCIC
MARIA CONSUELO GIRALDO DE GIRALDO
Contratista



RESOLUCIÓN No 47 A DEL 07 DE FEBRERO DE 2012

"Por medio de la cual se justifica la celebración de una Contratación Directa, **"ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA"**

El Alcalde del Municipio de Granada – Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, El Decreto 2474 de 2008, Decreto 3576 y el Acuerdo N° 18 del 17 de mayo de 2009 y demás normas que las complementan o adicionan, y

CONSIDERANDO

- Que el Alcalde Municipal es el jefe de la administración Central y le corresponde adelantar la gestión administrativa, por lo tanto es el representante legal del Municipio de Granada y tiene atribuciones, funciones y competencias tendientes a la prestación en forma eficiente y oportuna de los servicios públicos que demanda la comunidad granadina.
- Que el Alcalde de Granada cuenta con plenas facultades para celebrar toda clase de convenios y contratos, y expedir toda clase de actos administrativos tendientes a la ejecución del gasto, sin importar la cuantía de que se trate; con la única limitación de la Constitución política y la Ley.
- Que el municipio de Granada ya que es una entidad territorial, a nivel local debe dar cumplimiento a los fines propios del estado y asegurar la prestación de los servicios públicos de su competencia en el territorio de su jurisdicción.
- Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 24 ha consagrado el "Principio de Transparencia", mediante el cual salva la necesidad de escoger el contratista a través de licitación o concurso público, cuando se requiera contratar "*los servicios profesionales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,*", o "*cuando no exista pluralidad de oferentes*" permitiéndose contratar directamente a la persona natural o jurídica que tenga el conocimiento, la idoneidad y la experiencia para efectuar el desarrollo de servicios que requiere el Municipio. Norma que concuerda con lo reglado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° numeral 4° literales e) y g), donde se consagra la modalidad de selección de contratación directa para los mismos eventos indicados en el artículo 24 ya citados, requisitos que se cumplen a entera cabalidad en esta contratación en virtud de que **ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA** es la única persona que puede proveer el servicio o producto requerido por el Municipio de Granada, por ser la persona idónea para Prestación de servicios al municipio de Granada, mediante el apoyo logístico para la realización de talleres participativos en el procesos de formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2012 – 2015
- Que hilando lo razonado en los considerandos anteriores y con el fin de continuar con el cumplimiento de las funciones adscritas del ente municipal acorde con la Constitución y la Ley, se requiere contratar la prestación de servicios al municipio de Granada, mediante el apoyo logístico para la realización de talleres participativos en el procesos de formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2012 - 2015. Que el Municipio de Granada, no cuenta con funcionarios suficientes en la planta de cargos que permita dar cumplimiento al plan de gobierno establecido por el Alcalde en el ejercicio de su mandato.



MUNICIPIO DE GRANADA – ANTIOQUIA
Nit. 890.983.728-1
Calle 20 Nro. 20-05 Plaza Principal
Teléfono: 832 05 49

06 de febrero de 2012

Certificado de Paz y Salvo Nro. 52

EL SUSCRITO TESORERO

CERTIFICA:

Que el señor: (a) *AMUCIC C.C. NRO 811.038.768-4 DE:*

Vecino de _____, se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Municipal por pago de impuesto,

FIRMA DEL RESPONSABLE

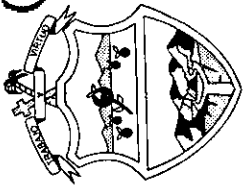
Vigencia de 30 días a partir de su expedición

NOTA: Los funcionarios que expidan este certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio de la sanción penal por el dolo en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código penal.

ORIGINAL: Interesado 1ª

COPIA: Contraloría 2ª

COPIA: Archivo de la dependencia



MUNICIPIO DE GRANADA
 NIT. 890.983.728 - 1
TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES

COMPROBANTE DE CAJA

No. 0000000143

20	02	2012	
DIA	MES	AÑO	

IMPUTACION CONTABLE		RECIBIDO DE AMUCIC	811038768-4
DEBE	HABER	CONCEPTO O DETALLE	VALOR
	10010005	Publicación gaceta	47,225.00
CONCEPTO:			
SON: CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MIL 000 CON 00		47,225.00	
EFECTIVO		BANCO	FIRMA RECAUDADOR

ENTIDAD RECEPTORA	Granada
MINE CLASE:	301
VALOR:	70.000
	100.000
ATACION	00

"Hacia una Granada incluyente, Solidaria y en Paz"

FORMATO ÚNICO
 HOJA DE VIDA

Departamento Administrativo de la Función

CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA

Número de operación:01CA30203029 Fecha: 20120203 Hora: 15:16:29 Pagina : 1

EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO.
LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O COMUNICARSE

AL SIGUIENTE TELEFONO: 5312514

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD
SIN ANIMO DE LUCRO: ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS
DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA. NUMERO: S0500588

N.I.T : 811038768 - 4

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE
ANTIOQUEÑO , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFÉRIDA POR LOS
ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995.

CERTIFICA :

DOMICILIO: GRANADA
DIRECCION: PALACIO MUNICIPAL PISO 3
TELEFONO FIJO 1: 8376801
FAX: 8376757

CERTIFICA :

QUE POR PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL 2 DE FEBRERO DE 1998 ,
OTORGADO(A) EN Secretaría General y de Gobierno de , INSCRITA EN
ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998 BAJO EL
NUMERO: 00000966 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO
FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: ASOCIACION DE MUJERES
CAMPESINAS E INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO :
00000000000000000434 EL 12 DE JUNIO DE 1992 , OTORGADA POR:
ALCALDIA MUNICIPAL

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y
CONTROL: ALCALDIA MUNICIPAL

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES
INDEFINIDO

CERTIFICA :

TESORERA PRINCIPAL

GIRALDO DE GARCIA DOLORES ESTHER
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00004394
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2003/04/05
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000089
FECHA DE INSCRIPCION : 2003/06/20

C.C. 00021778175

VOCAL 1 PRINCIPAL

GIRALDO TAMAYO ANA FRANCISCA
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00004394
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2003/04/05
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000089
FECHA DE INSCRIPCION : 2003/06/20

C.C. 00043642977

VOCAL 2 PRINCIPAL

HÓYOS GIRALDO ZORAIDA IRENE
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00004394
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2003/04/05
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000089
FECHA DE INSCRIPCION : 2003/06/20

C.C. 00043644132

VOCAL 3 PRINCIPAL

GIRALDO ARISTIZABAL ANA ISABEL
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00004394
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2003/04/05
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000089
FECHA DE INSCRIPCION : 2003/06/20

C.C. 00021778174

VOCAL 4 PRINCIPAL

GIRALDO GARCIA ESTHER LETICIA
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00004394
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2003/04/05
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000089
FECHA DE INSCRIPCION : 2003/06/20

C.C. 00021778349

SECRETARIA SUPLENTE

LOPEZ LOPEZ MARIA LUCELLY
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00004394
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2003/04/05
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000089
FECHA DE INSCRIPCION : 2003/06/20

C.C. 00021779418

TESORERA SUPLENTE

PARRA GIRALDO ROSA EULALIA
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00004394
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2003/04/05
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000089
FECHA DE INSCRIPCION : 2003/06/20

C.C. 00043642582

VOCAL 1 SUPLENTE

GIRALDO GIRALDO MARIA DEL CONSUELO
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00004394
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2003/04/05

C.C. 00021779372

FUNCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA: A) REEMPLAZARA A LA PRESIDENTA EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. B) COLABORAR CON LA PRESIDENCIA, PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LAS TAREAS, LABORES Y ACTIVIDADES. C) PARTICIPAR CON DERECHO A VOZ Y VOTO EN LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA.

FORMA DE ADMINISTRACION: LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LA ASOCIACION ESTARA A CARGO DE LAS SIGUIENTES PERSONAS U ORGANISMOS: A) LA ASAMBLEA GENERAL. B) LA JUNTA DIRECTIVA. C) LA REVISORIA FISCAL. D) LOS COMITES ESPECIALES.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : PALACIO MUNICIPAL PISO 2
MUNICIPIO : GRANADA

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4000

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

2. Concepto 01



(415)7707212484(3020)001403003820 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV:

12. Administración

14. Cuzón electrónico

8 1 1 0 8 8 7 6 8

1 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica <input type="checkbox"/>	25. Tipo de documento: <input type="checkbox"/>	26. Número de identificación: <input type="text"/>	27. Fecha expedición: <input type="text"/>
28. País: COLOMBIA	29. Departamento: Antioquia	30. Ciudad/Municipio: Granada	
31. Primer apellido: C	32. Segundo apellido: L	33. Primer nombre: B	34. Otro nombre: O
35. Razón social: ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA			
36. Nombre comercial: C L B O L I V A R			

UBICACION

38. País: COLOMBIA	39. Departamento: Antioquia	40. Ciudad/Municipio: Granada	
41. Dirección: C L B O L I V A R	42. Correo electrónico: <input type="text"/>	43. Apartado aéreo: <input type="text"/>	44. Teléfono 1: 8 3 2 0 8
		45. Teléfono 2: <input type="text"/>	

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación	
45. Código: 9 1 9 9	47. Fecha inicio actividad: 1998 09 30	46. Código: <input type="text"/>	48. Fecha inicio actividad: <input type="text"/>	50. Código: 1 2	51. Código: <input type="text"/>
52. Número establecimientos: <input type="text"/>					

Responsabilidades

53. Código: 0 7

54. Retención en la fuente a título de renta

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	55. Forma: <input type="checkbox"/>	56. Tipo: <input type="checkbox"/>	57. Servicio: 1 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/>
	58. CP: <input type="checkbox"/>		

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha: 2 105 11 22

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Sin perjuicio de las ventosas sanciones que la DIAN realice, Firma del funcionario autorizado:

Firma del solicitante:

63. Nombre: LINA MARIA OCAMPO TENO :10
64. Cargo: Técnico III 27-10





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14100255212

Espacio reservado para la DIAN

(415)7707212489984(8020) 0000014100255212

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 1 7 7 7 0 6 4 - 2 E. DY 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2
 25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3
 26. Número de Identificación: 2 1 7 7 7 0 6 4
 27. Fecha expedición: 1 9 7 7 1 2 0 3
 Lugar de expedición: COLOMBIA 28. País: 1 6 9 29. Departamento: Antioquia 30. Ciudad/Municipio: Granada 31 3
 31. Primer apellido: GIRALDO 32. Segundo apellido: DE GIRALDO 33. Primer nombre: MARIA 34. Otros nombres: CONSUELO

35. Razón social:
 36. Nombre comercial:
 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Antioquia 40. Ciudad/Municipio: Granada 31 3
 41. Dirección: VDA REYES
 42. Correo electrónico:
 43. Apellido aéreo:
 44. Teléfono:
 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
0 1 1 7	2 0 0 9 0 1 0 2			1 2	6 1 1 1
				52. Número establecimientos	

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
 2 0

20- Otención NIT

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

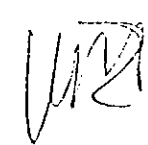
Usuarios aduaneros Exportadores

55. Forma 56. Tipo
 Servicio 1 2 3
 57. Modo
 58. CFC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 3 61. Fecha: 2 0 0 9 0 2 1 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponderá exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
 Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.
 Firma del solicitante:
 Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:
 583. Nombre: ARREDONDO ARANGO VICTOR HUGO
 584. Cargo: Analista I





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

19:19:03

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 33247225

Bogotá DC, 3 de febrero de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS DEL MUNICIPIO D identificado(a) con NIT 8110387684 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

19:16:30

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 33247171

Bogotá DC, 3 de febrero de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CONSUELO GIRALDO DE GIRALDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 21777064 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



RESOLUCIÓN No 47 A DEL 07 DE FEBRERO DE 2012

"Por medio de la cual se justifica la celebración de una Contratación Directa, "ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA"

- Qué la **ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA** NIT 811038768-4 de Granada- Antioquia, allegó la idoneidad y certificación de su experiencia en el tema.
- Que Por todo lo anterior, es preciso que el Municipio de Granada contrate con la persona antes mencionada para el apoyo logístico para la realización de talleres participativos en el procesos de formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2012 - 2015
- Que en atención a la circunstancia señalada en el considerando precedente, al tratarse de mejorar los servicios públicos del municipio; se acude a la modalidad de contratación directa por no existir pluralidad de oferentes, respecto del objeto: "El contratista se compromete a prestar sus servicios al Municipio de Granada mediante el apoyo logístico para la realización de talleres participativos en el procesos de formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2012 - 2015; de conformidad especialmente con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 81 del decreto 2474 de julio 7 de 2008.
- Que consideradas las particularísimas condiciones del objeto a contratar habida cuenta de experiencia certificada por el contratista, que es principalmente el factor e ítem más importante para contratar, según el monto de la propuesta, se tiene sujeción al precio fijado por el contratista. Así las cosas y teniendo en cuenta el plazo del contrato, se estima la suma de Cinco millones de pesos M/L (\$5.000.000) como presupuesto oficial para la ejecución del contrato.

Que Con todo lo anterior expuesto, las actividades a cargo del contratista serían las 1) facilitar la convocatoria y la integración comunitaria realizando el apoyo logístico para 6 convites con participación de las diferentes Juntas de Acción Comunal y organizaciones sociales en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo. 2) presentar oportunamente los informes requeridos y en general cumplir con las demás obligaciones propias e inherentes al objeto contractual. El contratista se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los parafiscales y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente al día.

- Que la información y documentos necesarios para esta contratación estarán disponibles en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Granada
- Que como consecuencia de todo lo anterior, El Alcalde del Municipio de Granada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. En los términos establecidos en la parte motiva de este acto administrativo, Justificar y Autorizar la contratación directa: prestación de servicios al Municipio de Granada mediante el apoyo logístico para la realización de talleres participativos en el procesos de formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2012 - 2015 con **ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA** NIT 811038768-4 de Granada Antioquia.



RESOLUCIÓN No 47 A DEL 07 DE FEBRERO DE 2012

"Por medio de la cual se justifica la celebración de una Contratación Directa, "ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA"

ARTÍCULO SEGUNDO. Determinar cómo condiciones y obligaciones para el Contratista, las siguientes: 1) facilitar la convocatoria y la integración comunitaria realizando el apoyo logístico para 6 convites con participación de las diferentes Juntas de Acción Comunal y organizaciones sociales en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo. 2) presentar oportunamente los informes requeridos. El contratista se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los parafiscales y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente al día.

ARTÍCULO TERCERO. Mantener a disposición de todos los interesados, el documento de estudios y documentos previos correspondientes a esta contratación, en la Secretaría General y de Gobierno, así como todos los demás documentos que integran el correspondiente contrato. Parágrafo. El horario para la consulta de los mencionados documentos es en los días hábiles lunes, martes, jueves, viernes y sábados entre las 08:00 á 12:30 horas y las 14:00 á 18:00 horas.

ARTÍCULO CUARTO. La interventoria del correspondiente contrato estará a cargo de la Secretaría de Gobierno o por quien sea designado por el señor Alcalde Municipal para el efecto, quien realizará el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del contrato.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en el Municipio de Granada (Antioquia) a los 7 días del mes de febrero de dos mil doce (2012).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

FREDDY CASTAÑO ARISTIZABAL
-Alcalde Municipal



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 68 con corte a 31 de diciembre de 2011, hoy martes 7 de febrero de 2012, a las 9:1:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO.

No. Identificación	811038768
Código de Verificación	762012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 69, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Abril de 2012.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento -- www.contraloriagen.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 68 con corte a 31 de diciembre de 2011, hoy lunes 6 de febrero de 2012, a las 17:17:52, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal, respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS.

No. Identificación P/J	811038768
No. Identificación R/L	21.777.064
Código de Verificación	389523262012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 69, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Abril de 2012.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento -- www.contraloriagen.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 GEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 21.777.064
 GIRALDO De GIRALDO

APELLIDOS: MARIA CONSUELO

NOMBRES: *Consuelo Giraldo*




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 23 JUL-1954
 GRANADA (ANTIOQUIA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 A+ F
 ESTATURA: G.S. RH SEXO

03-DIC-1977-GRANADA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0113900-00200028-F-0021777064-20091125 0018318602A 1 29335144



MUNICIPIO DE GRANADA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

D I V I S I O N D E P R E S U P U E S T O

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 del decreto 111 de 1996 y en concordancia con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Artículo 65, del Acuerdo 51 de 1996. SE CONSTITUYE REGISTRO PRESUPUESTAL EN LOS TERMINOS Y POR LAS CANTIDADES ABAJO ESPECIFICADAS:

REGISTRO N° 0000000030

FECHA: Enero 14 de 2012

Disponibilidad afectada: 0000000029

1. CONTRATISTA

1.1. Nombre y Razón Social: AMUCIC

1.2. Identificación Número: 811038768-4

1.3. Código del Fondo de Tesorería:

El contratista se compromete a prestar sus servicios al Municipio de Granada, mediante el apoyo logístico para la realización de talleres participativos en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2012 - 2015.

PROGRAMA: Fortalecimiento institucional.

PROYECTO: Formulación y seguimiento del plan de desarrollo.

REGISTRO PRESUPUESTAL:

Rubro	Descripción	Valor
222560006	Elaboración y actualización del plan de desarrollo	5,000,000.00

Vigencia Presupuestal: 2012

TOTAL DE LA RESERVA.....\$

5,000,000.00

Maria Eugenia Gomez
MARIA EUGENIA GOMEZ
Auxiliar de Tesorería



**SOLICITUD CERTIFICADO DE
COMPROMISO PRESUPUESTAL**

Página	1 de 1
Código:	GFI-FR-03
Versión:	02
Fecha:	01/10/2009

SOLICITUD No	SP-06		
FECHA SOLICITUD	14	1	2012
	DÍA	MES	AÑO

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X
	ADICIÓN(*)	

PARA: (Utilice este espacio para escribir los datos del Coordinador de la Dependencia Hacienda)

Nombre:	GLORIA EMILSE GARCÍA ARBELÁEZ
Cargo:	Secretaría de Hacienda
Dependencia:	Secretaría de Hacienda

DE: (Datos del solicitante)

Nombre:	MARIA DOLORES GIRALDO ARISTIZABAL
Cargo:	Secretaría de Planeación y desarrollo y económico
Dependencia:	Secretaría de Planeación y desarrollo y económico

Nombre o razón social del beneficiario	ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA
--	---

Documento de Identidad No	811.038.768	Teléfono No	
Dirección			

CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios o suministro	Contratación Directa	X	Licitación
--------------------------------------	----------------------	---	------------

VALOR	(\$ 5.000.000) cinco millones de pesos M/L
--------------	--

OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual definiendo el cómo, el cuándo y el dónde, de forma clara y precisa)

El contratista se compromete a prestar sus servicios al Municipio de Granada mediante el apoyo logístico para la realización de talleres participativos en el procesos de formulacion del Plan de Desarrollo Municipal 2012 - 2015

No DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	29	FECHA DD/MM/AAAA	02	01	2012
--------------------------------	----	------------------	----	----	------

AFECTACIÓN DEL PAC

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
\$	2.500.000	2.500.000	
MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

EN CASO DE ADICIÓN PRESUPUESTAL

Plazo inicial del contrato	
No de Compromiso Inicial	

FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA AUXILIAR ADMINISTRATIVO HACIENDA

El número de la solicitud inicia con el código de la dependencia: Secretaría de Gobierno: SG. Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico: SP. Secretaría de Hacienda: SH. Concejo Municipal: CM. Personería: PE (Cada dependencia controla consecutivamente) Firma: SOLICITUD No SG 004

FECHA DE RECIBO

14	01	2012
DD	MM	AAAA

FECHA	02	01	2012
	DD	MM	AAAA

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
DEPENDENCIA

De conformidad con el Artículo 2°, Numeral 4° de la Ley 1150 de 2007; en armonía con las determinaciones del Artículo 77° del Decreto 2474 de 2008, en consonancia con el Artículo 3° de la misma normativa, el Municipio de Granada procede a desarrollar el estudio previo de la presente contratación Directa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Alcaldía Municipal de Granada, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, requiere contratar la prestación del servicio de una persona natural o jurídica, que preste sus servicios al Municipio mediante el apoyo logístico para la realización de convites y/o talleres participativos en el procesos de formulación del Plan de Desarrollo Municipal; además como entidad pública se debe garantizar el desarrollo de los principios y fines del Estado establecidos en el artículo segundo de la Constitución Nacional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Identificación del contrato a celebrar y descripción del objeto

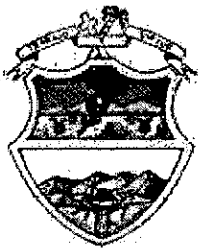
El contratista se compromete a prestar sus servicios al Municipio de Granada mediante el apoyo logístico para la realización de convites y/o talleres participativos en el procesos de formulación del Plan de Desarrollo Municipal | 2012 - 2015

2.2 Especificaciones esenciales

El contrato se ejecutara en el Municipio de Granada en un plazo de un mes, el cual será contabilizado una vez se escriba el acta de inicio por las partes. El valor total del contrato es de cinco millones de pesos (\$5.000.000) y será pagado previa presentación del informe de actividades

Los servicios a ofrecer en el presente contrato a celebrar serán: 1) facilitar la convocatoria y la integración comunitaria realizando el apoyo logístico para 6 convites sociales en el proceso de Juntas de Acción Comunal y organizaciones con participación de las diferentes Juntas de Acción Comunal y organizaciones oportunamente los informes requeridos y en general cumplir con las demás obligaciones propias e inherentes al objeto contractual.

Calle 20 No 20-05 Piso 2. PBX: 832 05 49 Ext. 106 <http://www.granada-antioquia.gov.co> NIT. 890.983.728-1
"Tejiendo territorio, para vivir en comunidad"



MUNICIPIO DE GRANADA

NIT. 890983728-1

DISPONIBILIDAD N° 0000000029

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 del decreto 111 de 1996 y en concordancia con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Artículo 65, del Acuerdo 51 de 1996.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos Municipales de el Municipio de GRANADA, para la vigencia fiscal de 2012, existe disponibilidad en los rubros que se detallan a continuación:

Rubro	Descripción	Monto Certificado
222560006	Elaboración y actualización del plan de desarrollo	5,000,000.00

Objeto de la Disponibilidad:

El contratista se compromete a prestar sus servicios al Municipio de Granada, mediante el apoyo logístico para la realización de talleres participativos en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2012 - 2015.

PROGRAMA: Fortalecimiento institucional.

PROYECTO: Formulación y seguimiento del plan de desarrollo.

TOTAL DE ESTA DISPONIBILIDAD.....\$	5,000,000.00
-------------------------------------	--------------

Secretario de Hacienda Mpal.

Fecha: Enero 2 de 2012



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

SOLICITUD CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Página 1 de 1
Código: GFI-FR-01
Versión: 02
Fecha: 02/06/2009

SOLICITUD No SP 42
FECHA SOLICITUD 2 1 2012
DÍA MES AÑO

TIPO DE SOLICITUD INICIAL X
ADICIÓN(*)

PARA: (Utilice este espacio para escribir los datos del Coordinador de la Dependencia Hacienda)

Nombre: GLORIA EMILSEN GARCIA ARBELAEZ
Cargo: Secretaria de Hacienda
Dependencia: Secretaria de Hacienda

DE: (Datos del solicitante)

Nombre: MARIA DOLORES GIRALDO ARISTIZABAL
Cargo: Secretaria de Planeacion
Dependencia: Secretaria de Planeacion

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	DETALLE
222560006	Elaboracion y actualizacion del plan de desarrollo

OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual definiendo el cómo, el cuándo y el dónde, de forma clara y precisa)

El contratista se compromete a prestar sus servicios al Municipio de Granada mediante el apoyo logístico para la realización de talleres participativos en el procesos de formulacion del Plan de Desarrollo Municipal 2012 - 2015

COMPONENTE (Defina Programa y Proyecto según Plan de Desarrollo)

Programa fortalecimiento institucional
Proyecto formulacion y seguimiento al plan de desarrollo

VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA

Valor en números \$5,000,000
Valor en letras cinco millones de pesos M/L

EN CASO DE ADICIÓN PRESUPUESTAL *

Nombre o razón social del beneficiario
Documento de identidad del Beneficiario
Plazo inicial del contrato
No de Compromiso Inicial

Firma del solicitante



Aprobación Banco de Programas y Proyectos
(Señal firma y consecutivo)

(*) En caso de adición de contrato se deberá adjuntar copia de éste.

FECHA DE RECIBO (DD/MM/AAAA)

El número de la solicitud inicia con el código de la dependencia: Secretaría de Gobierno: SG, Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico: SP, Secretaría de Hacienda: SH, Concejo Municipal: CM, Personería: PE (Cada dependencia controla consecutivos). Ejemplo: SOLICITUD No SG-001.